

QUILLOTA, 22 de junio de 2023.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 5.973 /VISTOS:

1. Habiéndose detectado error en la redacción del Decreto Alcaldicio N°5855 de 19 de junio de 2023, en VISTOS 2, 3 y numerando PRIMERO, se procede a su rectificación;
2. Decreto Alcaldicio N°5855 del 19 de junio de 2023 que adjudicó Licitación Pública denominada "ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES SECTOR LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA";
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** en VISTOS 2, 3 y numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5855 del 19 de junio de 2023, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2. Oficio Ord. N°141/2023 de 31 de mayo de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, que contiene propuesta de adjudicación de la Licitación Pública denominada "**ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES SECTOR LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**"...

DEBE DECIR:

2. Oficio Ord. N°141, 142, 143, 144, 145, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, Y 156/2023 de 31 de mayo de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, que contiene propuesta de adjudicación de la Licitación Pública denominada "**ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES SECTOR LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**"...

DONDE DICE:

3. Acuerdo N°149/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 15/06/2023, Acta N°19/2023 que dice: "Por unanimidad se aprueba autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública del Lote N°2, Rol de Avalúo 206-281, ubicado en Arauco Calle 1 S02 CS 2 MZ A, Sector La Tetera, Quillota al proponente identificado como: ZUNILDA HAYDEE DEL CARMEN OLIVARES GUTIERREZ, RUT 6.715.759-1, con domicilio en Homero Castro 966 La Corvi, Quillota, por la suma total de \$453.456.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), en 1 cuota, a más tardar 3 meses posteriores a la firma del contrato.

DEBE DECIR:

3. Acuerdo N°149/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 15/06/2023, Acta N°19/2023 que dice: "**Por unanimidad se aprueba autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública Enajenación De Terrenos Municipales Sector La Tetera, Comuna De Quillota**" a los proponentes identificados a continuación:

N°	Nombre Proponente	Rut	N° Lote Adjudicado	Monto Adjudicado	N° de Cuotas de Pago	Puntaje Obtenido

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Finanzas - Presupuesto - Secretaría Municipal - Transparencia- OCS/HCM/DMB/gdr.-

1	Zunilda Haydee Olivares Gutiérrez	6.715.759-1	2	\$453.456	1	10.00
2	Javier Andrés Olivares Olivares	16.540.656-7	3	\$453.456	1	10.00
3	Constanza Michelle Ortiz Pasache	18.457.418-7	4	\$453.456	6	10.00
4	Sara Beatriz González Figueroa	11.733.062-1	5	\$453.460	6	10.00
5	Juan Pablo Tralma Mercado	16.539.981-1	6	\$453.456	6	10.00
6	Julia Karina Muñoz González	11.991.305-5	7	\$453.456	6	10.00
7	Marco Antonio Tapia Araya	15.064.485-2	8	\$453.456	6	10.00
8	Dévora Noemí Reyes Weber	15.973.821-3	9	\$453.456	6	10.00
9	Silvia Nancy Olivares Gutiérrez	8.324.153-5	10	\$559.262	1	10.00

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Finanzas - Presupuesto - Secretaría Municipal - Transparencia- OCS/HCM/DMB/gdr.-

10	Zunilda del Tránsito Salinas Galleguillos	6.744.446-9	11	\$559.262	6	10.00
11	Manuel Alejandro Olivares Valdivia	17.210.693-5	12	\$559.262	6	10.00
12	Luis Antonio Olivares Guerra	10.257.845-7	13	\$691.520	1	10.00
13	Francisco Juan Pizarro Santibáñez	10.161.110-8	14	\$680.184	6	10.00
14	Andrea Alejandra Badillo Navia	10.926.990-5	15	\$605.363	1	10.00
15	Gladys Badillo Salinas	6.984.564-9	16	\$672.626	1	10.00
16	Alicia Verónica Núñez Herrera	6.736.892-4	17	\$676.405	1	10.00

DONDE DICE:

PRIMERO: ADJUDÍCASE la Licitación Pública del Lote N°2, Rol de Avalúo 206-281, ubicado en Arauco Calle 1 S02 CS 2 MZ A, Sector La Tetera, Quillota al proponente identificado como: ZUNILDA HAYDEE DEL CARMEN OLIVARES GUTIERREZ, RUT 6.715.759-1, con domicilio en Homero Castro 966 La Corvi, Quillota, por la suma total de \$453.456.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), en 1 cuota, a más tardar 3 meses posteriores a la firma del contrato. Si el último día del mes del vencimiento recayera en día inhábil se entenderá prorrogado hasta el día hábil administrativo siguiente, como asimismo el plazo para extender la escritura de compraventa. Si el adjudicatario o comprador opta por pagar en cuotas el precio del contrato de compraventa, deberá caucionar la obligación insoluble por medio de primera hipoteca a favor de la vendedora y prohibición de enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar y celebrar actos y contratos, sin autorización previa de la Municipalidad de Quillota, por el término de cinco años, contados desde la fecha del contrato.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Finanzas - Presupuesto - Secretaría Municipal - Transparencia- OCS/HCM/DMB/gdr.-

Una vez pagado el monto total del precio se procederá a la cancelación de la hipoteca. Podrán alzarse las prohibiciones señaladas, antes del vencimiento del plazo indicado, si el propietario lo requiere para cumplir con las normativas de la postulación a subsidios habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el sitio o lote que se adjudicó. Los gastos de las escrituras de alzamientos, cancelaciones y sus anotaciones marginales o subinscripciones serán de cargo de los propietarios adjudicados:

DEBE DECIR:

PRIMERO: ADJUDÍCASE Licitación Pública Enajenación De Terrenos Municipales Sector La Tetera, Comuna De Quillota” a los proponentes identificados a continuación:

N°	Nombre Proponente	Rut	N° Lote Adjudicado	Monto Adjudicado	N° de Cuotas de Pago	Puntaje Obtenido
1	Zunilda Haydee Olivares Gutiérrez	6.715.759-1	2	\$453.456	1	10.00
2	Javier Andrés Olivares Olivares	16.540.656-7	3	\$453.456	1	10.00
3	Constanza Michelle Ortiz Pasache	18.457.418-7	4	\$453.456	6	10.00
4	Sara Beatriz González Figueroa	11.733.062-1	5	\$453.460	6	10.00
5	Juan Pablo Tralma Mercado	16.539.981-1	6	\$453.456	6	10.00
6	Julia Karina Muñoz González	11.991.305-5	7	\$453.456	6	10.00

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Finanzas - Presupuesto - Secretaría Municipal - Transparencia- OCS/HCM/DMB/gdr.-

7	Marco Antonio Tapia Araya	15.064.485-2	8	\$453.456	6	10.00
8	Dévora Noemí Reyes Weber	15.973.821-3	9	\$453.456	6	10.00
9	Silvia Nancy Olivares Gutiérrez	8.324.153-5	10	\$559.262	1	10.00
10	Zunilda del Tránsito Salinas Galleguillos	6.744.446-9	11	\$559.262	6	10.00
11	Manuel Alejandro Olivares Valdivia	17.210.693-5	12	\$559.262	6	10.00
12	Luis Antonio Olivares Guerra	10.257.845-7	13	\$691.520	1	10.00
13	Francisco Juan Pizarro Santibáñez	10.161.110-8	14	\$680.184	6	10.00
14	Andrea Alejandra Badillo Navia	10.926.990-5	15	\$605.363	1	10.00
15	Gladys Badillo Salinas	6.984.564-9	16	\$672.626	1	10.00

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Finanzas - Presupuesto - Secretaría Municipal - Transparencia- OCS/HCM/DMB/gdr.-

16	Alicia Verónica Núñez Herrera	6.736.892-4	17	\$676.405	1	10.00
----	-------------------------------------	-------------	----	-----------	---	-------

El plazo para suscribir el contrato será de tres meses, contados desde la notificación de la adjudicación.

Si el pago es pactado en cuotas, éstas deben ser iguales, mensuales y sucesivas, con vencimiento el último día de cada mes, a contar del segundo mes siguiente a la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa.

Si el último día del mes del vencimiento recayere en día inhábil se entenderá prorrogado hasta el día hábil administrativo siguiente, como asimismo el plazo para extender la escritura de compraventa.

Si el adjudicatario o comprador opta por pagar en cuotas el precio del contrato de compraventa, deberá caucionar la obligación insoluble por medio de primera hipoteca a favor de la vendedora y prohibición de enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar y celebrar actos y contratos, sin autorización previa de la Municipalidad de Quillota, por el término de cinco años, contados desde la fecha del contrato.

Una vez pagado el monto total del precio se procederá a la cancelación de la hipoteca.

Podrán alzarse las prohibiciones señaladas, antes del vencimiento del plazo indicado, si el propietario lo requiriere para cumplir con las normativas de la postulación a subsidios habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el sitio o lote que se adjudicó.

Los gastos de las escrituras de alzamientos, cancelaciones y sus anotaciones marginales o subinscripciones serán de cargo de los propietarios adjudicados.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°5855 de 19 de junio de 2023, permanece vigente, incólume e inmodificado.

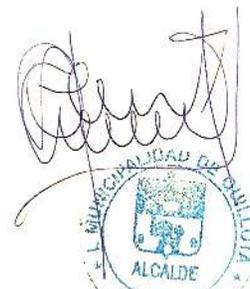
TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en el Sistema SECMU VIRTUAL del Decreto Alcaldicio N°5855 de 19 de junio de 2023.

TERCERO **ADOpte** el Director de la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Finanzas - Presupuesto - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-